



Tipo Norma	:Decreto 550
Fecha Publicación	:09-12-1983
Fecha Promulgación	:07-07-1983
Organismo	:MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; SUBSECRETARIA DE MARINA
Título	:ESTABLECE SISTEMA DE NOTIFICACION DE LA SITUACION DE NAVES Y MODIFICA D.S. (M) Nº 1.190 DE 1976, QUE ORGANIZO EL SERVICIO DE BUSQUEDA Y RESCATE MARITIMO; EL D.S. Nº 1.677, DE 1937, QUE APROBO EL REGLAMENTO GENERAL DE COMUNICACIONES PARA LA MARINA MERCANTE Y EL D.S. (M) Nº 364, DE 1980, QUE APROBO EL REGLAMENTO DE RECEPCION Y DESPACHO DE NAVES
Tipo Versión	:Única De : 09-12-1983
Inicio Vigencia	:09-12-1983
Id Norma	:98651
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=98651&f=1983-12-09&p=

ESTABLECE SISTEMA DE NOTIFICACION DE LA SITUACION DE NAVES Y MODIFICA D.S. (M) Nº 1.190 DE 1976, QUE ORGANIZO EL SERVICIO DE BUSQUEDA Y RESCATE MARITIMO; EL D.S. Nº 1.677, DE 1937, QUE APROBO EL REGLAMENTO GENERAL DE COMUNICACIONES PARA LA MARINA MERCANTE Y EL D.S. (M) Nº 364, DE 1980, QUE APROBO EL REGLAMENTO DE RECEPCION Y DESPACHO DE NAVES

Santiago, 7 de Julio de 1983.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 550.- Visto: El D.S. (M) Nº 1.190 del 29 de Diciembre de 1976, que organizó el Servicio de Búsqueda y Rescate Marítimo Nacional y sus modificaciones; el D.S. (M) Nº 475 de 13 de Mayo de 1981, que modificó los decretos supremos (M) Nº 1.190 del 29 de Diciembre de 1976, Nº 1.677 del 31 de Diciembre de 1937 y 31 de Diciembre de 1937 y Nº 364 del 29 de Abril de 1980; el D.S. (RR.EE.) Nº 943 DE 1981, que aprobó el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, de 1979, el cual recomienda establecer un "Sistema de Notificación de la Situación de Naves"; lo informado por la Comandancia en Jefe de la Armada en su oficio ordinario Nº 12.820/4 de fecha 17 de Junio de 1983; lo dispuesto en el D.L. Nº 2.222 de 1978 Ley de Navegación y la facultad que me confiere el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política del Estado;

Decreto:

Artículo 1º.- Establécese un "Sistema de Notificación de la Situación de Naves", conforme a la recomendación contenida en el "Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos", de 1979, promulgado como Ley de la República por D.S. (RR.EE.) Nº 943 de 6 de Noviembre de 1981.

La dirección y control permanentes del Sistema antes referido corresponderá a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la cual establecerá la organización del mismo y emitirá las instrucciones necesarias para su operación, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

Artículo 2º.- Reemplázase el Nº 1 del Título III PROCEDIMIENTOS del D.S. (M) Nº 1.190 de fecha 29 de Diciembre de 1976, cuyo texto fue incorporado por el D.S.

(M) Nº 475 de 13 de Mayo de 1981, por el siguiente:

"1.- Exhórtase a las naves que naveguen en el área marítima de responsabilidad nacional a dar su posición por medio del "Sistema de Notificación de la Situación de Naves".

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 38 del D.S. (M) Nº 1.677 de 31 de Diciembre de 1937, cuyo texto fue actualizado por el D.S. (M) Nº 475 de 13 de Mayo de 1981, en la siguiente forma:

A.- Agrégase al inciso primero la siguiente letra g:

"g.- Los mensajes del Sistema de notificación de la Situación de Naves".

B.- Sustitúyese el inciso final por el siguiente:



"Se exhorta a las naves que naveguen en el área marítima de responsabilidad nacional señalada en el D.S. (M) Nº 1.190, de 1976, sobre búsqueda y rescate marítimos, a dar su posición utilizando el "Sistema de Notificación de la Situación de las Naves".

Artículo 4º.- Reemplázase el artículo 13 del D.S. (M) Nº 364 de 29 de Abril de 1980, sustituido por el D.S. (M) Nº 475 de 13 de Mayo de 1981, por el siguiente:

"Artículo 13º.- Toda nave que se dirija a un puerto nacional avisará su arribada a la Autoridad Marítima con una anticipación mínima de 24 horas. Asimismo, se exhorta a las naves que ingresen al área marítima de responsabilidad nacional establecida en el D.S. (M) Nº 1.190 del 1976 sobre búsqueda y rescate marítimo, a que comuniquen su posición usando el Sistema de Notificación de la Situación de Naves".

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros e Investigaciones.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.- Patricio Carvajal Prado, Vice almirante, Ministro de Defensa Nacional.- Enrique Montero Marx, General de Brigada Aérea, Ministro del Interior.- Miguel Schweitzer Walters, Ministro de Relaciones Exteriores.- Bruno Siebert Held, Brigadier General, Ministro de Obras Públicas.- Hernán Rivera Calderón, Contraalmirante, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfredo Gallegos Villalobos, Capitán de Navío, Subsecretario de Marina.